



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín 01 de junio de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	- JOSE PABLO CARDONA OSORIO - DAISY YOHANA VELEZ LONDOÑO
ACCIONADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00166 00
INSTANCIA	PRIMERA
Auto interlocutorio	344 de 2020
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2020 00166** presentada por JOSE PABLO CARDONA OSORIO y DAISY YOHANA VELEZ LONDOÑO, identificados con C.C. 71719388 y 1.026132652 respectivamente, contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Al representante legal de la entidad accionada, se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberá rendir informe respecto al escrito de solicitud de tutela, so pena de las consecuencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 048 fijados en la secretaría del despacho hoy 2 de junio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ